

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID.—Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts.—Atrasa-
do, 1 peseta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

MARTES, 14 DE ENERO DE 1941

NUM. 14

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes de 8 de enero de 1941 por las que se dispone la aprobación de las balanzas semi-automáticas que se determinan.—Páginas 306 y 307.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de enero de 1941 por la que se introducen las modificaciones que se indican en la organización de la Sección Central de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda de este Departamento.—Página 307.

Otra de 4 de enero de 1941 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Cartero urbano de segunda clase don Miguel A. Salvá Moranta.—Pág. 307.

Otra de 7 de enero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.—Página 307.

Otra de 8 de enero de 1941 por la que se dispone pase a situación de supernumerario sin sueldo, por enfermedad, el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Correos don Basilio Sáez González.—Página 308.

Otra de 8 de enero de 1941 por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos al excedente voluntario don José Marco Ibáñez.—Página 308.

Ordenes de 13 de enero de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.—Página 308.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de enero de 1941 por la que se acuerda la revisión del expediente del funcionario de Prisiones don Siro López Alonso.—Página 308.

Otra de 8 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Juan Martínez Pelegrín, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña.—Página 308.

Otra de 8 de enero de 1941 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio de don José Pardo Segura, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Requena.—Página 308.

Otra de 8 de enero de 1941 por la que se incoa expediente formal a don Alvaro Bermúdez Marina, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infiesto.—Página 309.

Orden de 8 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia, a su instancia, al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belorado, don Eusebio Rodríguez Cabañas.—Página 309.

Otra de 9 de enero de 1941 por la que se ratifica la orden de admisión al servicio activo, sin sanción, a don Diego Clavero del Aguila, Oficial de Sala de la Audiencia de Málaga y a don Gabriel Espinosa Gómez del Valle, Secretario de la Sala cuarta del Tribunal Supremo.—Página 309.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 27 de diciembre de 1940 por la que se transfiere a nombre de don Pedro Ferrer Simonet, la autorización de admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases con destino a la exportación de conservas vegetales de que venía disfrutando la entidad «Productos Agrícolas Milonga, S. L.».—Página 309.

Otra de 31 de diciembre de 1940 por la que se convoca a concurso entre los funcionarios de plantilla del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos y Cuerpo Pericial Agrícola del Estado para proveer las plazas que se citan.—Páginas 309 y 310.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 10 de enero de 1941 sobre concesión de prórroga a tres pensionados en el Instituto de Biología Animal.—Página 310.

Otra de 10 de enero de 1941 por la que se convoca concurso entre Veterinarios españoles para la concesión en España de las pensiones que se indican.—Página 310.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 22 de octubre de 1940 referente a cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo sobre anulación de la Orden de este Ministerio de 25 de marzo de 1935, que reconoció ciertos derechos a varios Auxiliares del Conservatorio de Música de Sevilla.—Página 311.

Otra de 15 de noviembre de 1940 por la que se declara revisado el expediente de depuración de doña Hortensia Fúster Villegas, Encargada de curso del Instituto de Enseñanza Media de Luarca (Oviedo).—Página 311.

Ordenes de 30 de noviembre de 1940 por las que se resuelven expedientes de depuración por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias que se indican.—Páginas 311 y 312.

Orden de 18 de diciembre de 1940 por la que se admite, sin sanción, a un Catedrático de Universidad.—Página 312.

Orden de 18 de diciembre de 1940 referente a reconocimiento del derecho al segundo quinquenio al Profesor numerario de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid, don Carlos Moreno raciani.—Página 312.

Otra de 18 de diciembre de 1940 por la que se jubila al Profesor de la Normal de Granada don Vicente Carrillo Guerrero, a partir del día 17 de enero próximo, en que cumple los 70 años de edad.—Página 312.

Ordenes de 20 de diciembre de 1940 por las que se procede dar corrida de escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media.—Páginas 312 y 313.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 10 de enero de 1941 por la que se dispone cese don Manuel Ambles Pipo en el cargo de Oficial Mayor de este Departamento.—Página 313.

Otra de 10 de enero de 1941 por la que se nombra Oficial Mayor de este Departamento a don Tomás Masip Escanilla.—Página 313.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Convocatoria de concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Depositarios, de Fondos de Administración Local.—Páginas 313 a 315.

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música.—Referente a los ejercicios de oposición a plazas de primera y segunda categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música.—Página 316.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Anunciando cuatro pensiones en el Instituto de Biología Animal o Centro que se determine referentes a conocimientos pecuarios.—Página 316.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 209 a 228.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDENES de 8 de enero de 1941 por las que se dispone la aprobación de las balanzas semiautomáticas que se determinan.

Imos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática marca «Igarra», tipo 1.000 A, de 8 kilogramos de alcance, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección general de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de la balanza, la que llevará en sitio bien visible la marca, número, nombre y residencia del constructor y un letrado que diga: «Hay un juego de pesas a disposición del público, para verificar la exactitud de las pesadas», debiendo acompañar con este fin a la balanza un juego de pesas de un kilogramo, debidamente contrastadas.

La marca se pondrá sobre los dispositivos que con este fin lleva la balanza en su envoltura.

Vigilarán el exacto cumplimiento del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de Julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo

de venta señalado por el constructor, que para esta balanza será de mil seiscientas pesetas, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que comprobaren sobre el particular.

Los derechos de contrastación serán los que determina el Arancel vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de mayo de 1917 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la memoria y planos presentados con la solicitud, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1941. —
P. D., el Subsecretario, Valentín Galzarza.

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

Imos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática marca «Mobba», de 6 kilogramos de alcance, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección general de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de la balanza, la que llevará en sitio bien visible la marca, número, nombre y residencia del constructor y un letrado que diga: «Hay un juego de pesas a disposición del público, para verificar la exactitud de las pesadas», debiendo acompañar con este fin a la balanza un juego de pesas de un kilogramo, debidamente contrastadas.

La marca se pondrá sobre los dispositivos que con este fin lleva la balanza en su envoltura.

Vigilarán el exacto cumplimiento del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de venta señalado por el constructor, que para esta balanza será de mil doscientas pesetas, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que comprobaren sobre el particular.

Los derechos de contrastación serán los que determina el Arancel vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de mayo de 1917 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la memoria y planos presentados con la solicitud, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática marca «Parra», de 3 kilogramos de alcance, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección general de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de la balanza, la que llevará en sitio bien visible la marca, número, nombre y residencia del constructor y un letrado que diga: «Hay un juego de pesas a disposición del público, para verificar la exactitud de las pesadas», debiendo acompañar con este fin a la balanza un juego de pesas de un kilogramo, debidamente contrastadas.

La marca se pondrá sobre los dispositivos que con este fin lleva la balanza en su envoltura.

Vigilarán el exacto cumplimiento del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de venta señalado por el constructor; que para esta balanza será de mil ochocientas pesetas, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que comprobaren sobre el particular.

Los derechos de contrastación serán los que determina el Arancel vigente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 4 de mayo de 1917 para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, el constructor de estos aparatos deberá remitir a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la memoria y planos presentados con la solicitud, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1941.—
P. D., el Subsecretario, Valentín Galzarza.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se introducen las modificaciones que se indican en la organización de la Sección Central de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda de este Departamento.

Ilmo. Sr.: La Orden Ministerial de 31 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de junio), que constituyó la Sección Central de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda en dos Negociados, precisa ser modificada, porque la experiencia ha demostrado que determinados asuntos sobre los que se otorgó competencia, por su volumen, requieren una organización distinta. Así ocurre con la Habilitación de Personal, que por su desarrollo necesita organizarse en un Negociado independiente dentro de la propia Sección, y con el Registro General de la Subsecretaría, cuyo número de asuntos de entrada y salida en un Negociado con la misma independencia que la Habilitación de Personal.

Por ello, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º.—El artículo tercero de la Orden de 31 de mayo de 1940, que organizó la Sección Central de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda, quedará redactado en la siguiente forma:

«Para el cumplimiento de los servicios y competencias que el artículo segundo de la Orden de 31 de mayo de 1940 atribuyó a la Sección Central y de Personal de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda, dicha Sección de organizará en los siguientes negociados:

Negociado primero.—Personal, Honores y Recompensas.

Negociado segundo.—Habilitación de Personal.

Negociado tercero.—Registro General de Entrada y Salida y Archivo de la Subsecretaría.

Negociado cuarto.—Las demás materias de las enumeradas en el artículo segundo de la Orden de 31 de mayo referida, no comprendidas en los párrafos que anteceden, e inclencias.»

Art. 2.º.—Quedan subsistentes los demás artículos de la mencionada Orden en lo que no se opongan a las modificaciones que por la presente disposición se establecen.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1941.—P. D., Antonio Tovar.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Prensa y Propaganda.

ORDEN de 4 de enero de 1941 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Cartero urbano de segunda clase don Miguel A. Salvá Moranta.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de segunda clase don Miguel A. Salvá Moranta, con destino en la Administración Principal de Palma de Mallorca, excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 7 de enero de 1941 por la que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Enrique Lechiguero S. Vicente, Cartero rural de Jaraco (Valencia); don Ricardo González González, Cartero rural de Tragacete (Cuenca); don Angel Santos Altozano, Cartero urbano de Madrid; don Dalmacio García Aroles, Cartero urbano de Bilbao; don Julián Macarrón Val, Cartero-peatón de Icod (Tenerife); don Salvador García Molina, Cartero rural de Algar de Palancia; don Isidro Morales Vázquez, Cartero rural de Periana; don Isidoro Pérez García, Cartero rural de Guardamar de Segura, y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Jefe Especial de esa Dirección General.

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de enero de 1941 por la que se concede al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, don Basilio Sáez González, pase a situación de supernumerario sin sueldo, por enfermedad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 103 del Reglamento orgánico del personal de Correos y O. M. de 28 de diciembre de 1935, que aplica a este ramo la R. O. de 12 de diciembre de 1924, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de 9.600 pesetas y destino en la Estafeta de Ocaña, dependiente de la Administración Principal de Toledo, don Basilio Sáez González, pase a situación de supernumerario sin sueldo, por enfermedad, por terminar con fecha 7 de diciembre de 1940 la máxima prórroga de licencia, por enfermedad, que le fué concedida por Orden Ministerial de 2 de noviembre de 1940, y no poder reintegrarse al servicio por continuar enfermo.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 8 de enero de 1941 por la que se concede el reintegro en el Cuerpo de Carteros urbanos al excedente voluntario don José Marco Ibáñez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder el reintegro en el Cuerpo de Carteros urbanos al de primera clase, en situación de excedencia voluntaria, don José Marco Ibáñez, y disponer en su consecuencia que el referido funcionario preste sus servicios en la Cartería de la Administración Principal de Barcelona.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 13 de enero de 1941 por las que se dispone la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes

instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Lázaro Antonio Cortés Moreno, Cartero rural de Mijas; don Eduardo Domínguez Redondo, Cartero urbano de Bilbao, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez especial de esa Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado d) artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los presentes expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Vidal Abaigar Martínez, Subalterno de Tudela; don Mateo Canencia Canisello, Cartero urbano de Santander, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esta Dirección general,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio como comprendidos en el apartado a) artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939 y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de enero de 1941 por la que se acuerda la revisión del expediente del funcionario de Prisiones don Siro López Alonso.

Ilmo. Sr.: Resultando que el funcionario de Prisiones don Siro López Alonso, fué separado del servicio con anterioridad a la Ley de 10 de febrero de 1939;

Resultando que con posterioridad a la publicación de dicha Ley solicita la revisión de su expediente presentando nuevos documentos;

Considerando que la Ley de 10 de febrero de 1939 puede aplicarse a los casos resueltos con anterioridad a la misma de conformidad con la Disposición final primera de dicha Ley.

Este Ministerio acuerda la revisión del expediente de don Siro López Alonso, nombrando Juez Instructor

del mismo al Secretario Técnico de esa Dirección General don Manuel Junquera y Fernández Carvajal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 8 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, con imposición de sanción, a don Juan Martínez Pelegrín, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Juan Martínez Pelegrín, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la admisión al servicio, del expresado funcionario, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, conjuntamente con otros cinco de postergación para el ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de enero de 1941 por la que se acuerda la separación definitiva del servicio de don José Pardo Segura, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Requena.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don José Pardo Segura, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Requena,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda la separación definitiva del servicio del expresado funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de enero de 1941 por la que se incoa expediente formal a don Alvaro Bermúdez Marina, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infiesto.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la misma a don Alvaro Bermúdez Marina, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infiesto, con la limitación del 50 por 100 de sus haberes si los percibiera desde esta fecha en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio del mismo año.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 8 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia, a su instancia, al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belorado, don Eusebio Rodríguez Cabañas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Eusebio Rodríguez Cabañas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belorado, y en la actualidad, interino del de Cebreros, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Decreto de primero de junio de 1911, modificada por el de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda concederle la excedencia en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se ratifica la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, a don Diego Clavero del Aguila, Oficial de Sala de la Audiencia de Málaga, y a don Gabriel Espinosa Gómez del Valle, Secretario de la Sala cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo,

sin sanción, a don Diego Clavero del Aguila, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Málaga, y a don Gabriel Espinosa y Gómez del Valle, Secretario de la Sala Cuarta de asuntos sociales del Tribunal Supremo.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 27 de diciembre de 1940 por la que se transfiere a nombre de don Pedro Ferrer Simonet la autorización de admisión temporal de hojalata para la fabricación de envases con destino a la exportación de conservas vegetales, de que venía disfrutando la entidad «Productos Agrícolas Milonga, S. L.»

Excmos. Sres.: Vista la instancia que en 9 de noviembre último dirige a este Ministerio de Industria y Comercio don Pedro Ferrer Simonet, fabricante de conservas vegetales, establecido y matriculado en Binisalem (Baleares), en la que solicita que la autorización de admisión temporal de hojalata en blanco, para la fabricación de envases, otorgada a favor de «Productos Agrícolas Milonga, S. L.», con cuenta corriente abierta en la Aduana de Palma de Mallorca, sea traspasada a su nombre, como continuador de la referida Sociedad, que ha sido legalmente disuelta por fallecimiento de su socio industrial don Miguel Villalonga;

Resultando que los extremos últimamente citados quedan justificados mediante testimonio librado por el notario del Ilustre Colegio de Baleares don Manuel Cercó y Pujol;

Resultando que por Orden de este Ministerio de 26 de junio del corriente año le fué autorizada a la entidad «Productos Agrícolas Milonga, S. L.», autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para la fabricación de envases con destino a la exportación, conteniendo conservas vegetales, con cuenta corriente matriz en la Aduana de Palma de Mallorca;

Considerando que la Ley y Reglamento de Admisiones Temporales, vigentes, no se oponen al traspaso solicitado de la autorización en cuestión, ni éste origina quebranto alguno para el Tesoro, toda vez que sólo se trata de la transferencia de un negocio industrial, con sus mismas características e idéntica cuantía, con el que operaba la disuelta Sociedad,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha acordado disponer que la autorización otorgada por Orden de este Ministerio de 26 de junio del corriente año a la «S. L. Productos Agrícolas Milonga» para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas vegetales, con cuenta corriente matriz en la Aduana de Palma de Mallorca, se considere, por mandato de la presente Orden, transferida, con todos sus derechos, obligaciones y efectos, a favor de don Pedro Ferrer Simonet, como continuador de los negocios de aquella disuelta Sociedad.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1940.

CARCELLER SEGURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 31 de diciembre de 1940 por la que se convoca a concurso entre los funcionarios de plantilla del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos y Cuerpo Pericial Agrícola del Estado para proveer las plazas que se citan.

Ilmo. Sr.: Con objeto de cubrir las vacantes existentes en la actualidad en el Servicio de Inspección de Calidad de los Productos Agrícolas de Exportación, dependientes de esa Dirección General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 21 de agosto de 1934 y Ley de 25 de agosto de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero.—Se convoca a concurso entre los funcionarios de plantilla del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos y Cuerpo Pericial Agrícola del Estado para proveer las siguientes plazas:

Cuerpo de Ingenieros Agrónomos

Un Ingeniero Jefe de primera clase, con el haber anual de 14.400 pesetas; y

Tres Ingenieros Jefes de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 7.200 pesetas.

Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico Nacional

Dos Ayudantes mayores de tercera clase, con el haber anual de 9.600 pesetas; y

Seis Ayudantes primeros, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Art. 2.º Los funcionarios de los Cuerpos citados que lo deseen y pertenezcan a las mismas categorías de las plazas que han de proveerse, podrán solicitarlo así de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria por medio de instancia presentada en el Registro general del Ministerio de Industria y Comercio antes del día 31 del próximo mes de enero. Los funcionarios de los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos y Pericial Agrícola de la categoría inmediata inferior a cada una de las plazas que se anuncian, así como los aspirantes con derecho a ingreso que por encontrarse a la cabeza de la misma o de la escala respectiva pudiera afectarles en movimiento de personal consiguiente la resolución del concurso, podrán optar a las vacantes de la categoría inmediata superior siempre que, al mismo tiempo, acudieran al concurso de los convocados para las de su categoría.

A la referida instancia deberán acompañar su hoja de servicios debidamente calificada y relación circunstanciada de los méritos que aleguen, entre los que podrán figurar, además de los señalados en el Decreto de 21 de agosto de 1934, el haber estado pensionado en el extranjero para la ampliación de estudios relacionados con la finalidad del Servicio, el conocimiento de idiomas y el hallarse en posesión de algún título que pueda conceder idoneidad para la función a desempeñar, incluyendo, en su caso, ejemplar impreso o copia de las Memorias, trabajos o publicaciones de que sean autores.

Art. 3.º En el caso de que entre los concursantes que se presenten existan Caballeros Mutilados por la Patria. Ex combatientes o huérfanos de víctimas nacionales de la guerra que pertenezcan a los Cuerpos del Estado antes citados, se establecerá el orden proporcional de preferencia que se determina en los artículos tercero y quinto de la Ley de 25 de agosto de 1939.

Art. 4.º Los funcionarios que sean calificados aptos por el Tribunal nombrado al efecto pasarán a ocupar las plazas correspondientes a su categoría. A los efectos de su destino a las distintas Zonas y dentro de cada una de éstas a las residencias que se fijan en el artículo segundo de la Orden de este Ministerio de 1.º de septiembre de 1934, podrán los interesados señalar en la instancia que formulen para tomar parte en el concurso o en fecha posterior el orden de preferencia para ocupar dichas plazas, por si fuera posible tener en cuenta éste al proceder a la adjudicación definitiva de las mismas.

Art. 5.º Los funcionarios que en

definitiva pasen a formar parte del Servicio de Inspección de Calidad de los Productos Agrícolas de Exportación, quedarán en sus Cuerpos de origen en la situación de excedencia activos que define el citado artículo sexto del Decreto de 21 de agosto de 1934, equivalente al de supernumerario definido por las disposiciones orgánicas de los mencionados Cuerpos, con derecho a ocupar la primera vacante de su categoría que se produzca en sus Escalafones respectivos y que haya de asignarse al turno de supernumerario cuando deje de pertenecer al mencionado Servicio.

Art. 6.º El presente concurso será calificado antes del día 15 del próximo mes de febrero por una Comisión presidida por el Director general de Comercio y Política Arancelaria y de la que formarán parte como Vocales el Presidente del Consejo Agronómico del Ministerio de Agricultura, el Inspector del Servicio de Inspección de Calidad de los Productos Agrícolas de Exportación y el Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

*Madrid, 31 de diciembre de 1940.—
P. D., Arburúa.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 10 de enero de 1941 sobre concesión de prórroga a tres pensionados en el Instituto de Biología Animal.

Ilmo. Sr.: En las disposiciones emanadas de este Ministerio relativas a la concesión de pensiones a Veterinarios, se tomó como norma el que fuesen concedidas por semestres, con la doble finalidad de realizar una selección previa entre los favorecidos y la de poder prorrogar la de aquéllos que se considerasen dignas de tal distinción, por su importancia o por exigirlo así el estado del trabajo experimental.

Terminado el plazo de todas las concedidas en el año anterior y solicitada prórroga por algunos pensionados, vista la situación del trabajo que realizan y los informes respectivos de la Dirección del Centro y Jefatura de la Sección,

Este Ministerio ha tenido a bien

disponer sean prorrogadas por seis meses últimos las que venían disfrutando los señores don Matías Hernández Miguel, don Gregorio Ferreras González y don Fernando Hernández Gil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 10 de enero de 1941 por la que se convoca concurso entre Veterinarios españoles para la concesión en España de las pensiones que se indican.

Ilmo. Sr.: Siendo fundamental a los fines del fomento ganadero y de la lucha contra las infecciones que dificultan la conservación y mejora de la cabaña nacional, el poder disponer siempre de personal técnico dotado de la máxima preparación en conocimientos pecuarios, especializados en las principales disciplinas, con dominio de idiomas, técnicas, bibliografía, etc., que permitan seguir la marcha científica y realizar labor de investigación, a cuyo fin, figura en el Presupuesto una partida para pensiones,

He tenido a bien disponer que por esa Dirección se abra concurso entre Veterinarios españoles, por el plazo de veinte días naturales, para la concesión en España, en los Centros que se determinen, de cuatro pensiones, dos de ellas de Bacteriología, una de Contratación y otra de Histopatología dotadas, las tres primeras, con 3.000 pesetas, y la última, con 2.000, distribuidas por mensualidades durante el primer semestre del año en curso, de conformidad y con arreglo a las condiciones que se determinen por V. I. en la obligada convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de octubre de 1940 referente a cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo sobre anulación de la Orden de este Ministerio, de 25 de marzo de 1935, que reconoció ciertos derechos a varios Auxiliares del Conservatorio de Música de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto en única instancia por la Administración del Estado, y en su nombre el Fiscal demandante, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debémos declarar y declaramos nula y de ningún valor y efectos legales la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 25 de marzo de 1935, en cuanto a su apartado segundo por el que se acordó confirmar en sus cargos de Profesores numerarios del Conservatorio de Sevilla en las Cátedras de Piano, Canto y Estética a don Eugenio Torres y de los Heros, doña Elvira Olivares de Tejera y don Vicente Gómez Zarzuela y Pérez, respectivamente, y se reconoció a don Francisco Villalonga Gutiérrez y doña Josefa R. Santa Cruz y de Campos, que quedaban como Auxiliares de dicho Centro, el derecho a ocupar la primera vacante que ocurriese en el mismo o se aumentase por cualquier motivo, cuya Orden fué declarada lesiva por otra del propio Ministerio de 25 de abril del expresado año, y en su consecuencia,

Este Ministerio, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia, quedando anulado el apartado segundo de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1935 («Gaceta» del 29), y en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1934 («Gaceta» del 7), que convocó el concurso-oposición, quedan confirmados como Auxiliares numerarios con el sueldo anual de 3.000 pesetas, de Piano, Canto y Estética del Conservatorio de Música y Declamación de Sevilla don Eugenio de Torres y de los Heros, doña Elvira Olivares de Tejera y don Vicente Gómez Zarzuela, con la misma antigüedad, para todos los efectos, concedida a los demás Profesores de dicho Centro

Asimismo ha acordado este Ministerio que don Eugenio de Torres y de los Heros y doña Elvira Olivares de Tejera, continúen desempeñando interinamente las Cátedras de Piano y Canto, respectivamente, con el suel-

do anual de 6.000 pesetas, que vienen disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de noviembre de 1940 por la que se declara revisado el expediente de depuración de doña Hortensia Fúster Villegas, Encargada de curso del Instituto de Enseñanza Media de Luarca (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en trámite de revisión, de doña Hortensia Fúster Villegas, Encargada de curso del Instituto de Enseñanza Media de Luarca (Oviedo);

Vista la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto declarar revisado el expediente de depuración de doña Hortensia Fúster Villegas, Encargada de curso del Instituto de Luarca (Oviedo), resolviéndolo con la reposición en todos sus derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de noviembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDENES de 30 de noviembre de 1940 por las que se resuelven expedientes de depuración por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por la Comisión Depuradora C) de las provincias correspondientes, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias;

De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto la confirmación en sus cargos a los señores siguientes:

Don Luis Abenza Rodríguez, Auxiliar de la Escuela Normal de Alicante.

Don Cosme y Damián Bilbao y Ugarriza, Profesor especial de la Escuela Normal del Magisterio número 1 de Madrid.

Doña Pilar Blasco Medrano, Profesora

de la Escuela Normal del Magisterio número 1 de Madrid.

Doña Fernanda Campos y López, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio número 1 de Madrid.

Doña Primitiva Cano Ledesma, Profesora de la Escuela del Magisterio de Teruel.

Doña Josefina Carbonell Querada, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio número 2 de Madrid.

Doña Enriqueta Codesido Padín, Inspectora de orden y clase de la Escuela Normal de Madrid.

Doña Rosa Coronas Ribera, Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona.

Doña Matilde (María) Díaz Franco, Profesora Auxiliar gratuita de la Escuela Normal del Magisterio número 2 de Madrid.

Don Pedro Fernández García, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Jaén.

Don Antonio Fernández Montarroso, Profesor especial de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 1.

Don Antonio Fernández del Pino y Alonso, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio número 1 de Madrid.

Doña Antonieta Freixá Torroja, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona.

Doña Dolores Gómez Martínez, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Jaén.

Doña Guadalupe Soledad González Mayoral, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio número 2 de Madrid.

Doña Virginia Garáu Riu, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Ciudad Real.

Doña Carmen Gutiérrez Martín, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Teruel.

Doña Florencia Herrero Ayora, Profesora especial de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 2.

Doña María del Rosario Jardiel Poncela, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 2.

Doña Rosario de Lacy Palacios, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 2.

Doña María Paulina Africa León y Salmerón, Profesora de la Escuela Normal de Madrid número 2.

Don Pedro Martínez Garci-Martín, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 1.

Don Pablo Martínez de Salinas Molinero, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona.

Don José Montllor Rodó, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona.

Doña Isidra Morollón Jaén, Profesora

ra de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 2.

Doña Encarnación Delgado Navarro, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 2.

Doña Josefa Pastor Martínez, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona.

Doña Berta Rakosnik Luján, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona.

Doña Carmen Raposo González, Profesora de la Normal del Magisterio de Barcelona.

Doña Marina Rodríguez Herrero, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Teruel.

Doña María de la Soledad Rodríguez Oller, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 2.

Doña María Luisa Rubio y Palma, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 2.

Doña Rosario Sánchez Valladar, Inspectora de orden y clase de la Escuela Normal del Magisterio de Jaén.

Don Francisco Rafael Segura Monforte, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona.

Don Miguel Siguán Pibill, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona.

Doña Mariana Solá Ferrer, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona.

Don Ildefonso Tello Peinado, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 2.

Don Evaristo Vázquez Pardo, Profesor de la Escuela Normal del Magisterio de Barcelona.

Doña Luisa Vigil García, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 2.

Doña María de la Concepción Vilela de la Cuétara, Inspectora de orden y clase, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Madrid número 2.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias;

Examinadas las propuestas de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º El traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, e

inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a doña Rosa Roig Soler, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Palma de Mallorca.

2.º La separación definitiva del servicio y baja en el escalafón a:

Doña María Concepción Tarazaga Colomer, Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio de Valencia.

Doña Carmen García de Castro y García de Castro, Profesora de la Escuela Normal del Magisterio de Valencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 18 de diciembre de 1940 por la que se admite, sin sanción, a un Catedrático de Universidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Catedrático de Universidad don Obdulio Fernández Rodríguez, y de acuerdo con la propuesta del Juez instructor,

Este Ministerio ha resuelto mantener a don Obdulio Fernández Rodríguez en el cargo de Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 18 de diciembre de 1940 referente a reconocimiento del derecho al segundo quinquenio al Profesor numerario de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid don Carlos Moreno Graciani.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Moreno Graciani, en solicitud de concesión del segundo quinquenio, que reglamentariamente le corresponde como Profesor numerario de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid; y

Resultando que el interesado fué nombrado para el cargo que ocupa en virtud de oposición por Real Orden de 16 de septiembre de 1930 y tomó posesión del mismo en 19 de los mismos mes y año,

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer el derecho al percibo del segundo quinquenio de 1.000 pesetas al Profesor numerario de la Escuela-

Fábrica de Cerámica de Madrid don Carlos Moreno Graciani, a partir del día 19 de septiembre último, y con efectos económicos de la misma fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1940

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 18 de diciembre de 1940 por la que se jubila al Profesor de la Normal de Granada, don Vicente Carrillo Guerrero, a partir del día 17 de enero próximo en que cumple los setenta años de edad.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio acuerda declarar jubilado forzoso, con el haber que por clasificación le corresponda, al Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Granada, don Vicente Carrillo Guerrero, a partir del día 18 de enero próximo siguiente al en que cumple los setenta años de edad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDENES de 20 de diciembre de 1940 por las que se procede a dar corrida de escalas en el Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Eusebio López Martínez se ha producido una vacante en la segunda categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas, pasando a ocupar, con antigüedad y efectos económicos desde el día 4 de noviembre último, los referidos sueldo y categoría, don Isidoro Rivera y Gutiérrez, Auxiliar de Dibujo del Instituto de Salamanca (masculino); a la tercera categoría y sueldo de 4.000 pesetas, don Juan J. López Lario, Auxiliar de Ciencias del Instituto «Alfonso X el Sabion», de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don Martín J. López Prudencio se ha producido una vacante en la segunda categoría del Escalafón de Auxiliares numerarios de Institutos de Enseñanza Media, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas, pasando a ocupar, con antigüedad y efectos económicos desde el día 12 de noviembre último, los referidos sueldo y categoría, don José Martínez Delgado, Auxiliar de Dibujo del Instituto de Ciudad Real; a la tercera categoría y sueldo de 4.000 pesetas, don Luis Medrano y Laguna, Auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superiores y Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 10 de enero de 1941 por la que se dispone cese don Manuel Amblés Pipo en el cargo de Oficial mayor de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que cese en el cargo de Oficial mayor del mismo, el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, don Manuel Amblés Pipo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de enero de 1941 por la que se nombra Oficial mayor de este Departamento a don Tomás Masip Escanilla.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien designar Oficial mayor de este Departamento al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo don Tomás Masip Escanilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocatoria de concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local.

Dispuesto por Orden de fecha 4 de diciembre último, que por la Dirección General de Administración Local se proceda a convocar los correspondientes concursos para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, en todas sus clases, conforme a los preceptos de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Real Decreto de 10 de junio de 1930, a los de la expresada Orden y demás aplicables,

Esta Dirección General, en cumplimiento de las citadas disposiciones, se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Que a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se tenga por convocado el concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, en todas sus clases, que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en los concursos, todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente; figuren incluidos en el Escalafón de Depositarios de Fondos de Administración Local, de 30 de octubre de 1940 (Suplemento al número 342 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 7 de diciembre de 1940); soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas, de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria.

A este efecto se expresa que cada Depositario podrá concursar las vacantes correspondientes a la clase en que figuren clasificados en el Escalafón provisional antes citado, o de la superior que les corresponda, si por los servicios prestados desde el día 1.º de enero de 1940, a cuyo día inmediato anterior se contraen las operaciones del Escalafón, y a tenor de lo que previene el Real Decreto de 10 de julio de 1930, hubiese perfeccionado su derecho al ascenso. Siendo también advertible que según el artículo segundo de la Ley de 23 de noviembre de 1940, los Depositarios de clase superior podrán solicitar plazas de clase inferior, siempre que en la propia no existan vacantes suficientes.

Los Depositarios ingresados al am-

ta de la Ley de 31 de octubre de 1935, sólo podrán concursar Depositarias vacantes de quinta categoría, a tenor de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

3.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en los concursos, que serán dirigidas al Sr. Director general de Administración Local y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Administración Local),

4.º En las instancias deberán consignarse el domicilio de los concursantes, a los efectos de las notificaciones que hubieren de serles dirigidas; la fecha de su nacimiento; el origen o causa de su ingreso en el Cuerpo y, si lo fueron por oposición, el concepto con que fueron admitidos a la oposición que les dió ingreso en la carrera; el número con que figuren en el Escalafón; las Depositarias de Fondos desempeñadas desde 1.º de enero de 1934, con expresión de sus categorías, y las plazas vacantes que soliciten.

5.º Será indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, competentemente expedida y debidamente autorizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Depositarias de Corporaciones Locales desde el día 1.º de enero de 1934 hasta la fecha, debiendo expresar en ellas el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas y, en su caso, las causas del cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes o Presidente de las Diputaciones Provinciales o Corporaciones Locales en los que el concursante haya prestado servicios desde la indicada fecha de 1.º de enero de 1934.

e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social o documentos que debidamente acrediten haber sido satisfactoriamente depurados.

A la documentación que antecede, los concursantes podrán unir, además, aquella que, para justificación de sus méritos y circunstancias, estimen conveniente a su derecho.

6.º Al objeto de satisfacer los gastos que origine el concurso, los con-

cursantes que sean Depositarios de primera, segunda y tercera clase, abonarán 25 pesetas de derechos, y los de cuarta y quinta, 15 pesetas, por el mismo concepto.

7.º Cada concursante podrá optar libremente a una o varias plazas de la clase que le corresponda. En este último caso deberán expresar el orden de preferencia entre las mismas y acompañar, además del original, tantas copias autorizadas con su firma, y debidamente reintegradas, de la documentación completa, como plazas soliciten. Es decir, el número de ejemplares de la documentación será igual al de plazas que se pretendan, más uno, que será el original, a la vista del cual se cotejarán aquéllos por este Centro directivo, insertándose

a su pie la correspondiente diligencia de cotejo.

8.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante, los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

9.º El concursante que renuncie tres veces a la Depositaria que se le adjudique, perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. El concursante en quien recaere el nombramiento, que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio de los concursos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se

entenderá que renuncia al cargo. No obstante, el término posesorio se entenderá en suspenso para los Depositarios que se hallen pendientes de depuración, hasta que se resuelva definitivamente el expediente que les afecte.

11. Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en los «Boletines Oficiales» de las respectivas provincias, cuidando, asimismo, los Alcaldes y Presidentes de Diputaciones de la publicación del anuncio de los concursos, en la forma acostumbrada, en los Ayuntamientos y Diputaciones respectivas.

Madrid, 11 de enero de 1941.—El Director general, A. Iturmendi.

Relación de vacantes de Depositarias de Fondos de Administración Local, objeto de la convocatoria de concurso para su provisión

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE ALAVA		
Diputación provincial	3.ª	9.000
PROVINCIA DE ALBACETE		
Diputación provincial	3.ª	8.400
Almansa	5.ª	4.000
Hellín	5.ª	5.000
Villarrobledo	5.ª	5.000
PROVINCIA DE ALICANTE		
Alcoy	3.ª	6.875
Elche	3.ª	4.000
Denia	5.ª	4.800
Villena	5.ª	4.000
PROVINCIA DE ALMERIA		
Cuevas de Almanzora	5.ª	4.000
Adra	5.ª	4.000
PROVINCIA DE AVILA		
Avila (Ayuntamiento)	5.ª	5.040
PROVINCIA DE BADAJOZ		
Almendralejo	5.ª	5.500
Azuaga	5.ª	4.000
Cabeza de Buey	5.ª	5.000
Don Benito	5.ª	5.400
Montijo	5.ª	4.000
PROVINCIA DE BALEARES		
Palma de Mallorca (Diputación)	2.ª	7.000
Soller	5.ª	4.000
PROVINCIA DE BARCELONA		
Berga	5.ª	4.000
Calella	5.ª	4.000
Granollers	5.ª	5.000
Igualada	4.ª	6.000
Manresa	3.ª	7.000
Sabadell	3.ª	8.000
Sitges	5.ª	4.000
Vich	4.ª	6.600

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE BURGOS		
Miranda de Ebro	5.ª	4.400
PROVINCIA DE CADIZ		
Algeciras	4.ª	7.000
Barbate	5.ª	3.500
Jimena de la Frontera	5.ª	4.000
Puerto de Santa María	4.ª	7.000
Rota	5.ª	4.000
San Roque	5.ª	4.500
Tarifa	5.ª	4.665
Vejer de la Frontera	5.ª	4.000
PROVINCIA DE CASTELLON		
Almazora	5.ª	6.000
PROVINCIA DE CIUDAD REAL		
Ciudad Real (Ayuntamiento)	3.ª	8.000
Almadén	5.ª	5.000
Dalmiel	5.ª	4.000
Manzanares	5.ª	6.600
PROVINCIA DE CORDOBA		
Baena	5.ª	6.000
Bélmez	5.ª	5.250
Fuenteovejuna	5.ª	4.000
Hinojosa del Duque	5.ª	4.000
Peñarroya-Pueblonuevo	4.ª	5.750
Puente Genil	4.ª	5.500
PROVINCIA DE GERONA		
Figueras	5.ª	6.500
San Feliu de Guisols	5.ª	4.000
PROVINCIA DE GRANADA		
Granada (Ayuntamiento)	2.ª	11.000
Motril	5.ª	6.000
PROVINCIA DE GUIPUZCOA		
Eibar	5.ª	5.000
Irún	5.ª	5.000
Pasaies	5.ª	4.000
Vergara	5.ª	4.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE HUELVA		
Huelva (Ayuntamiento)	2. ^a	8.500
Por quebranto moneda		750
Huelva (Diputación)	3. ^a	7.000
Cartaya	5. ^a	4.000
Isla Cristina	5. ^a	6.500
Nerva	5. ^a	5.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE JAEN		
Jaén (Diputación)	3. ^a	10.000
Alcalá la Real	5. ^a	4.600
La Carolina	5. ^a	4.000
Martos	4. ^a	5.000
Porcuna	5. ^a	4.000
Torre del Campo	5. ^a	5.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE LEON		
Ponferrada	5. ^a	4.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE LERIDA		
Lérida (Diputación)	3. ^a	8.750

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE LOGRONO		
Logroño (Ayuntamiento)	3. ^a	8.400
Calahorra	5. ^a	4.600
Haro	5. ^a	4.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE MADRID		
Aranjuez	5. ^a	4.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE MALAGA		
Málaga (Diputación)	2. ^a	10.000
Antequera	4. ^a	8.500
Estepona	5. ^a	4.500
Ronda	5. ^a	6.325
Vélez Málaga	5. ^a	5.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE MURCIA		
Cartagena	2. ^a	7.000
La Unión	5. ^a	4.000
Lorca	4. ^a	5.000
Molina del Segura	5. ^a	3.000
Totana	5. ^a	5.000
Yecla	5. ^a	4.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE OVIEDO		
Oviedo (Ayuntamiento)	2. ^a	8.000
Oviedo (Diputación)	2. ^a	8.000
Aller	5. ^a	4.000
Avilés	5. ^a	4.000
Gijón	2. ^a	8.000
Langreo	4. ^a	5.000
Luarca	5. ^a	4.000
Llanes	5. ^a	4.000
Pola de Lena	5. ^a	4.000
San Martín del Rey Aurelio	5. ^a	4.000
Villaviciosa	5. ^a	4.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE PONTEVEDRA		
Lavadores	5. ^a	4.600

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE SALAMANCA		
Salamanca (Ayuntamiento)	2. ^a	9.000
Por quebranto moneda		1.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
Santa Cruz de Tenerife (Ayuntamiento)	2. ^a	8.000
San Cristóbal de la Laguna	4. ^a	4.000
Orotava (La)	5. ^a	4.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE SANTANDER		
Santofía	5. ^a	4.320
Torrelavega	5. ^a	5.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE SEVILLA		
Alcalá de Guadaira	6. ^a	4.000
El Arahál	5. ^a	4.000
Constantina	5. ^a	4.000
Lora del Río	5. ^a	4.000
Villanueva del Río	5. ^a	4.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE SORIA		
Soria (Ayuntamiento)	5. ^a	6.850

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE TARRAGONA		
Tarragona (Diputación)	3. ^a	9.000
Tarragona (Ayuntamiento)	3. ^a	8.000
Valls	5. ^a	4.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE TERUEL		
Teruel (Diputación)	8. ^a	7.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE TOLEDO		
Toledo (Diputación)	3. ^a	7.000
Toledo (Ayuntamiento)	4. ^a	5.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE VALENCIA		
Valencia (Diputación)	2. ^a	14.000
Algemesí	5. ^a	5.000
Carcagente	5. ^a	5.000
Gandía	5. ^a	5.000
Játiva	5. ^a	6.000
Tabernes de Valldigna	5. ^a	4.200

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE VALLADOLID		
Valladolid (Diputación)	2. ^a	9.500
Valladolid (Ayuntamiento)	2. ^a	9.000
Medina del Campo	5. ^a	5.800

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE VIZCAYA		
Bilbao (Ayuntamiento)	2. ^a	14.000
Basauri	5. ^a	4.000
Bermeo	5. ^a	4.000
Durango	5. ^a	4.000
Portugalete	5. ^a	5.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE ZAMORA		
Toro	5. ^a	4.000

	Categoría	Sueldo Ptas.
PROVINCIA DE ZARAGOZA		
Zaragoza (Diputación)	2. ^a	8.000
Calatayud	5. ^a	4.000
Tauste	5. ^a	4.000

Madrid, 11 de enero de 1941.—El Director General, Antonio Iturmendi.

(Tribunal de Oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música)

Referente a los ejercicios de oposición a plazas de primera y segunda categoría del Cuerpo de Directores de Bandas de Música.

Orden en que han de actuar los señores opositores al Cuerpo de Directores de Bandas de Música en su primera y segunda categoría, según el resultado del sorteo celebrado el día 13 de los corrientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en relación con el artículo 15 del de 3 de abril de 1934:

Primera categoría

- Núm. 1.—D. Pedro Braña Martínez.
- » 2.—D. Tomás Slater Díaz.
- » 3.—D. Emilio Lehmsberg Ruiz.
- » 4.—D. Victorino Echevarría López.
- » 5.—D. Manuel Parada de la Puente.
- » 6.—D. José M.ª Cervera Lloret.
- » 7.—D. José Borobia González.
- » 8.—D. Luis Sánchez Fernández.

Como ya se advirtió, los ejercicios de oposición a plazas de primera categoría darán comienzo el día 1 de febrero de 1941, en el salón de actos del Ateneo Artístico y Literario: Prado, 21.

Segunda categoría

- Núm. 1.—D. Joaquín Tojo Repila.
- » 2.—D. Rafael Barco Molina.
- » 3.—D. Perfecto Artola Prast.
- » 4.—D. Alberto César de la Cruz Resino.
- » 5.—D. José Martín Rodríguez.
- » 6.—D. Manuel Pitto Santalalla.
- » 7.—D. Lucio Navarro Martínez.
- » 8.—D. Germán Rívacoba Ibáñez.
- » 9.—D. Juan Antonio Chica Torres.
- » 10.—D. Alfonso Calero Moreno.
- » 11.—D. Martín Aguado Gallego.
- » 12.—D. Ezequiel Larraz García.
- » 13.—D. Francisco Lorenzo Pérez.
- » 14.—D. Santiago Berzosa González.
- » 15.—D. Pedro Arévalo Bajo.
- » 16.—D. Francisco Cebrían Ruiz.
- » 17.—D. Eulalio González Flores.
- » 18.—D. Marcelo González García.
- » 19.—D. Rafael Calvo Ogaya.
- » 20.—D. Eladio Bujalance León.
- » 21.—D. Jesús Graña Carrera.
- » 22.—D. León María González Ayuso.
- » 23.—D. Laureano Claver Solano.
- » 24.—D. Emilio Martín Gómez.
- » 25.—D. Antonino Ibarrondo Oleaga.

- Núm. 26.—D. Eduardo Sanchís Morell.
- » 27.—D. Lorenzo Galmés Camps.
- » 28.—D. Joaquín Sellés Soler.
- » 29.—D. Antonio Sarabia Pérez.
- » 30.—D. Mariano Ballesteros de la Peña.
- » 31.—D. Benjamín Barajas Rico.
- » 32.—D. Adrián Donadíos Guija-río.
- » 33.—D. Odón Alonso González.
- » 34.—D. Enrique Matute Mira.
- » 35.—D. Luis Ibáñez Braña.
- » 36.—D. Antonio Lozano Alfaro.
- » 37.—D. Pedro Eliseo Pinedo López.
- » 38.—D. Andrés Moro Gallego.
- » 39.—D. Manuel Aznar Reverte.
- » 40.—D. José Francisco Simón González.
- » 41.—D. Antonio Manzano Vázquez.
- » 42.—D. Luis Aparicio Sancho.
- » 43.—D. Víctor Bueno Belenguer.
- » 44.—D. Manuel Gutiérrez Moreno.
- » 45.—D. Jerónimo García Flores.
- » 46.—D. Pedro Gámez Laserna.
- » 47.—D. Gerardo Gombau Guerra.
- » 48.—D. Javier García Basoco.
- » 49.—D. Pedro José Molina Colado.
- » 50.—D. Martín Martínez Andrés.
- » 51.—D. Manuel Tricás Ibarra.
- » 52.—D. José María Cervera Lloret.
- » 53.—D. Saturnino Díez Vidal.
- » 54.—D. Esteban Vélez Camarero.

El primer ejercicio de la oposición a la segunda categoría empezará el día 15 del actual, a las quince horas, en el salón de actos del Ateneo Artístico y Literario: calle del Prado, 21: estando convocados para actuar dicho día todos los opositores de la expresada categoría que figuran en la precedente relación.

Los restantes ejercicios se verificarán en los siguientes días, según aviso que a este efecto se expondrá en el tablón de anuncios del expresado Ateneo.

Madrid, 13 de enero de 1941.—El Director general, Antonio Iturmendi.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Anunciando cuatro pensiones en el Instituto de Biología Animal o Centro que se determine referentes a conocimientos pecuarios.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de esta fecha se abre concurso entre Veterinarios españoles, y por un plazo de veinte días naturales, para la concesión de cuatro pensiones, en el Instituto de Biología An-

mal o Centros que se determinen, dos de ellas para estudios de Bacteriología, una de Contratación y la otra de Histopatología, dotadas las tres primeras con tres mil pesetas y la última con dos mil, distribuidas por mensualidades durante el primer semestre del año en curso.

Para poder optar a una de las pensiones que se indican, es preciso acreditar documentalmente hallarse en posesión del Título de Veterinario o tener hecho el depósito correspondiente y solicitarlo de esta Dirección en instancia debidamente reintegrada, en la que se hará constar la pensión a que se aspira.

Orientadas las pensiones hacia la formación de especialistas, y, en su día investigadores, a la instancia solicitando tomar parte en el concurso, se acompañará la hoja de estudios, trabajos relacionados con la materia en que desea especializarse y que el solicitante haya publicado, otros trabajos de índole científica y cuantos méritos puedan considerarse de valor a los fines precluidos; indicará años de ejercicio profesional, idiomas que conoce y Centro donde preste sus servicios, extremos que la Dirección podrá comprobar si lo estima necesario. Justificará su adhesión al Régimen acompañando los certificados y avales correspondientes.

Para la adjudicación de las plazas entre los que reúnan mayores méritos, con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se tendrá en cuenta la preferencia en proporcionalidad que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas con Mutilados, Ex combatientes, Ex cautivos, a cuyo efecto los concursantes que se hallen comprendidos en el carácter de preferentes por mutilados Oficiales provisionales o de Complemento que hayan alcanzado la Medalla de Campaña, Ex combatientes que cumplan el mismo requisito, etcétera, acreditarán dicha cualidad en las condiciones que determina la Ley mencionada.

Las pensiones se concederán por seis meses, pudiendo ser prorrogables si esta Dirección, en vista de la preparación del personal y estado de trabajo lo considerase conveniente y siempre que exista consignación presupuestaria.

Al finalizar el semestre, los pensionados deberán presentar una memoria detallando la labor realizada y con el informe del Jefe de la Sección o del Director del Centro.

Madrid, 10 de enero de 1941.—El Director General, M. R. de Torres.